

Cooperativa de Consumo denominada "Las Hortensias", con domicilio en el Municipio de Bonaó, Provincia de La Vega. En consecuencia, dicha cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 757, que nombra al Tte. Coronel Rafael A. Lluberes Méndez, F.A.D., Juez Presidente del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 757

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964, que crea los Consejos de Guerra de Primera Instancia y el Consejo de Guerra de Apelación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel Rafael Augusto Lluberes Méndez, F.A.D., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Sigfrido Irizarry Ozuna, F.A.D.

Art. 2.—El Capitán Alogado Dr. Sigfrido Irizarry Ozuna, F.A.D., queda nombrado Juez Primer Sustituto de dicho Consejo de Guerra, en sustitución del Capitán Alvaro José Cavallo González, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 758, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 758

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, mediante su comunicación Nº 1403, de fecha 24 de octubre de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender varios solares de su propiedad los cuales se describen a continuación:

a) A la señora María Altagracia Mirabal, el solar Nº 20 de la manzana Nº 141, ubicado en la calle "Morro esquina Eugenio Deschaps" del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de 173.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$259.91;